

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.800/2019

Con fecha 11 de julio de 2019, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 2019/00001911 del tenor literal siguiente:

“DECRETO.../

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de julio de 2019 se determina el número y características de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, así como la asignación de las retribuciones anuales brutas.

El pago de retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, se realizará con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Acctal de la Corporación de fecha 10 de julio de 2019.

Considerando lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21, modificada parcialmente por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar a los miembros de la Corporación, don Eduardo Lucena Alba y don Jesús Manuel Agudo Cantero, Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, para el desempeño de los cometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que asumen en el desempeño de los mismos, con la asignación de retribuciones definidas en el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2019.

Segundo. Nombrar a los miembros de la Corporación, doña M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Cuadrado, doña Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo, doña María Fernández Nevado y don Juan Bautista Escribano Alba, Concejales con dedicación parcial al 50%, para el desempeño de los cometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que asumen en el desempeño de los mismos, con la asignación de retribuciones definidas en el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2019.

Tercero. Tal régimen con dedicación exclusiva y parcial será efectivo, desde el mismo momento de la aceptación de los nombramientos efectuados por esta Alcaldía, sin perjuicio de ulteriores publicaciones que en este caso pudiera ser preceptivas.

Tercero. Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

Cuarto. Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

Pozoblanco, 6 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.